



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez
Orozco.

Nombre del tema: Órganos
Superiores del Instituto Mexicano
del Seguro Social.

Parcial: II.

Nombre de la Materia: Derecho de
la Seguridad Social.

Nombre del profesor: Luis Eduardo
López Morales..

Nombre de la Licenciatura:
Derecho.

Cuatrimestre: VII.

ÓRGANOS SUPERIORES

del Instituto Mexicano del Seguro Social

ARTÍCULO 257.

LOS ÓRGANOS SUPERIORES DEL INSTITUTO SON:

I. LA ASAMBLEA GENERAL

Es la autoridad máxima y esta integrada por 30 miembros.

II. EL CONSEJO TÉCNICO;

Su función recae en ser representante legal y administrador integrado por 12 miembros.



III. LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, Y

Es la encargada de vigilar las inversiones y realizar auditorías financieras.

IV. LA DIRECCIÓN GENERAL

Puesto que nombra el presidente en turno cumpliendo con requisitos específicos marcados por la misma ley.

CAPITULO II DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 258. Designados:

- I. Diez por el Ejecutivo Federal;
- II. Diez por las organizaciones patronales, y
- III. Diez por las organizaciones de trabajadores.

Artículo 259. El Ejecutivo Federal

Establecerá las reglas para determinar las organizaciones que van a intervenir en la designación de miembros.

Artículo 260. La asamblea general

La asamblea se reunirá una o dos veces al año dirigida por el Director general.

Artículo 261. La asamblea general

Anualmente se discutirán los gastos balance contable y el informe financiero y actuarial.

Artículo 262.

Se debe realizar el informe financiero y actuarial para discutir la suficiencia de recursos de los diversos seguros que maneja el instituto.



CAPITULO III DEL CONSEJO TECNICO

Este artículo define la estructura y composición del Consejo Técnico, que es el órgano de gobierno del Instituto, y busca equilibrar la representación entre trabajadores, trabajadores y el Estado.

Artículo 264. Algunas de sus atribuciones son:

- Decidir sobre inversiones de reservas y demás recursos.
- Vigilar y promover equilibrio financiero.
- Resolver operaciones del instituto
- Aprobar la estructura orgánica básica del Instituto
- Convocar a Asamblea General ordinaria o extraordinaria;
- Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto
- Conceder, rechazar y modificar las pensiones
- Nombrar y remover a los trabajadores de confianza a que se refiere el artículo 256 de esta Ley



CAPITULO IV DE LA COMISION DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 265.

La asamblea general esta compuesta por 6 miembros

Al menos uno de los miembros designados por el Ejecutivo Federal deberá estar adscrito a la Secretaría de la Función Pública.

El Ejecutivo Federal cuando lo estime conveniente podrá disminuir a la mitad la representación estatal.

La designación será revocable, siempre que la pidan los miembros del sector que hubiese propuesto al representante de que se trate o porque medien causas justificadas para ello.



ARTÍCULO 266.

La Comisión de Vigilancia es responsable de supervisar y auditar las actividades financieras y de seguros del Instituto, así como de sugerir mejoras y presentar informes a la Asamblea General.



CAPITULO V DE LA DIRECCION GENERAL

El Director General tiene amplias facultades para liderar, gestionar y representar al Instituto, así como para rendir cuentas y informar sobre su desempeño.

ARTICULO 267

El director general lo nombrará el presidente siempre y cuando cumpla con los requisitos



ARTICULO 268. ATRIBUCIONES.

- presidir las sesiones de la asamblea general
- ejecutar acuerdos del mismo consejo
- representación legal
- presentar informes anualmente
- Proponer al Consejo la designación o destitución de los trabajadores de confianza

Artículo 269.

El Director General tendrá derecho de veto sobre las resoluciones del Consejo Técnico, en los casos que fije el reglamento.



Bibliografia:

Ley Del
Seguro Social.